

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 3
Año 92. 21 de septiembre de 2009

ACUERDO

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de septiembre e 2009

SUMARIO

ACUERDO.....3

VISTOS para emitir las reglas de carácter general que deberán seguir los contribuyentes que cuenten con locales en el Mercado Corona ubicado en el centro histórico de Guadalajara, en virtud de lo autorizado en el decreto municipal D 89/08/09 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de julio del año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica que prevalece en el país, no obstante los signos de recuperación que se observan, aún sigue siendo desfavorable para un número importante de ciudadanos, circunstancia a la que el municipio no es ajeno, por ello, es necesario que como nivel de gobierno más cercano a la población, implante medidas de carácter general que permitan a los locatarios del Mercado Corona del municipio, cumplir con sus obligaciones fiscales; y a la vez, representen un medio eficaz a la Hacienda Pública para identificar, depurar y adelgazar el monto de los adeudos provenientes de contribuciones, contenidos en los registros contables del municipio.

En congruencia con lo anterior, resultó oportuno que el Municipio de Guadalajara, emitiera un decreto municipal en apoyo a los locatarios del Mercado Corona en el sentido de otorgar una condonación equivalente a dos meses de renta, siempre y cuando se cumplieran ciertos lineamientos que dentro del mismo decreto se establecieron, las cuales resultaron ser las siguientes:

- a) Estar al corriente de los pagos, por concepto de renta,
- b) No tener ningún adeudo pendiente, recargo o multa, y
- c) Presentar la documentación correspondiente que acredite su calidad de arrendamiento de los locales de dicho mercado.

Sin embargo y en concordancia con lo descrito en los incisos que anteceden, y con el propósito de no generar precedentes que fomenten en el ánimo de los contribuyentes municipales la cultura de “NO PAGO”, en el asunto que nos ocupa, así como evitar la discrecionalidad por parte de la propia autoridad al momento de aplicar lo establecido en el decreto en cuestión, es necesario emitir las reglas generales para aplicación de las condonaciones propias a los contribuyentes, las cuales serán las siguientes:

1. Únicamente y como lo establece el decreto D 89/08/09, se condonarán los adeudos a los locatarios del Mercado Corona que cumplan con los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente documento.
2. Dicha condonación estará condicionada a que los locatarios se presenten por sí mismos o por conducto de un representante legal debidamente acreditado, ante la oficina de Administración de Ingresos Municipales Zona Centro, ubicada en la confluencia de las calles Miguel Blanco y Colón con un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
3. La vigencia del presente decreto será hasta el último día hábil del mes de octubre, por lo cual a los locatarios que se presenten a realizar su trámite fuera de la vigencia del presente acuerdo, o aun cuando se hubieran presentado a realizarlo, no cumplieron con todas y cada una de las condicionantes descritas

en el presente documento, se les desechará de plano su petición y no tendrán el beneficio antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aplíquese la condonación a que se refiere el decreto descrito con anterioridad, de conformidad con lo precisado en los considerandos del presente documento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir del día siguiente de su publicación, y hasta el día 15 de diciembre del año 2009.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General, Sindicatura y Dirección de Comunicación Social, para que en el ámbito de su competencia, cabalmente lo cumplimenten.

Cuarto. Remítase copia del presente acuerdo al Director Administrativo de esta Tesorería, para que realice las adecuaciones necesarias en el sistema de gestión catastral-predial; a su vez remítase copia al Director de Ingresos, y Jefe de Departamento de Administración de Ingresos Zona Centro; para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el ingeniero Armando González Cantú, en su carácter de Tesorero Municipal de Guadalajara, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el día 01 de septiembre de 2009.

CUMPLIMÉNTENSE

(Rúbrica)

Ingeniero Armando González Cantú
Tesorero Municipal de Guadalajara